



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal Imposición Servidumbre Eléctrica
Demandante (s): GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ
Demandado(s): AGROAL CI LTDA
Radicación: 25269203100220180022600

Al despacho se encuentra el radicado de la referencia con memorial de sustitución de poder y solicitud de reconocimiento de personería presentado por el abogado PEDRO ANDRÉS CLAVIJO ESQUIVEL.

Dado que el número de radicación no corresponde a este juzgado (ya que este despacho se identifica con el código 252693103001) y además, que según acredita la constancia secretarial que antecede, para el año 2018 el consecutivo de demandas que se llevan en este despacho cerró con el radicado 2018-00180; el despacho DISPONE hacer DEVOLUCIÓN de la solicitud al peticionario.

Por secretaría, remítase copia de esta providencia a la cuenta de correo electrónico del interesado. Hágasele saber que en los escritos, memoriales y mensajes debe informar la radicación correcta del proceso y demás datos de que tenga conocimiento para poder darle trámite pertinente a la petición.

CÚMPLASE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73dd5585893e7436593269766c96adee18250e5b01718ae62cebb5bd49ad69ac**

Documento generado en 19/01/2022 11:34:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>